

Santiago de Cali, 07 de junio de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al señor Juez manifestándole que el presente proceso se encuentra pendiente para que la parte ejecutante le de impulso. Sírvase proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: CESAR LEON GONZALEZ
DDO: EXPRESO TREJOS LTDA.
RAD.: 760013105004-2011-00333-00

AUTO SUSTANCIACION No.1338

Santiago de Cali, Siete (07) de junio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente tenemos que el mismo se encuentra pendiente para que la parte ejecutante le de impulso, que su radicado es del año 2011 y que la última actuación del apoderado judicial data del 09 de septiembre de 2019.

Desde entonces no existe ningún pronunciamiento alguno de la parte demandante en lograr el impulso y marcha normal del proceso que hoy nos ocupa, por las razones expuestas el despacho **RESUELVE:**

REQUERIR: a la parte ejecutante para que en término de 10 días calendario informe, si ya le fueron cancelado los valores adeudados y de ser así solicite el archivo del proceso por pago de la obligación, **o por el contrario**, solicita se continúe con el trámite del mismo, para lo cual el apoderado judicial debe realizar las gestiones necesarias para su impulso, **lo anterior SO PENA que se dé por terminado el Proceso Ejecutivo por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

- Firma Electrónica -
JORGE HUGO GRANJA TORRES

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL



CIRCUITO DE CALI

En estado No. 86 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)

Santiago de Cali, 13-06-2022